DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18159
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER18749
EVENTO SIRE No. 5405930

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de noviembre de 2022	**HORA:**	12:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 37 B Sur 72 J 87		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:92758.19; y:101961.06			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pro vivienda Occidental		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000,00 M2			
UPZ:	45-Carvajal		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100			
LOCALIDAD:	08 – Kennedy		**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	100	**MENORES**		-
CHIP:	AAA0042OXXS		**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	1500,00 M2		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45381			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Calle 37 B Sur 72 J 87; en el sector catastral Pro vivienda Occidental, de la Localidad de Kennedy; el barrio pro vivienda Occidental, donde se encuentra ubicado el predio, no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de Amenaza Baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido Diagnósticos Técnicos; los cuales se referencian a continuación en la tabla 1; los mismos pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información **CDI-IDIGER.**

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
DI-9438	01/08/2016
DI-9485	01/08/2016

Según lo verificado en los antecedentes en el DI-9438, desde el mes de agosto de 2016, se ha realizado verificación visual y evaluación técnica al predio Calle 37 B Sur 72 J 87, Colegio Cooperativo Carvajal, en el cual en ese momento se adelantaban obras de mantenimiento locativo y correctivo de la edificación de dos niveles y una anexa al sur de tres niveles. En el momento de la visita no se asocia ningún riesgo en la estructura del colegio; de igual manera se concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificabilidad del colegio no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; de acuerdo al grado de uso se advierte que este tipo de edificaciones debe ser intervenida o reforzada su estructura para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva , de acuerdo a la Ley 400 de 1997 y modificada por la ley 1229 de julio 16 de 2008; y estas intervenciones deben cumplir con la norma sismo resistente NSR-10, y la reglamentación urbanística para el sector, en un plazo no mayor a 6 años, contados a partir de la presente ley.

En el DI-9485, se corrigen algunas recomendaciones de tipo administrativo tanto a los responsables del predio, "continuar acciones para el mantenimiento adecuación y mejoramiento de la edificación existente"; como a la alcaldía local de Kennedy para que desde su competencia verificar lo establecido en la licencia de construcción y la legalidad de las obras a ejecutar en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (03) de noviembre de 2022, al predio de dirección: Calle 37 B Sur 72 J 87; en el sector catastral pro vivienda Occidental, de la Localidad de Kennedy; que en adelante se denominarán predios verificados y evaluados.

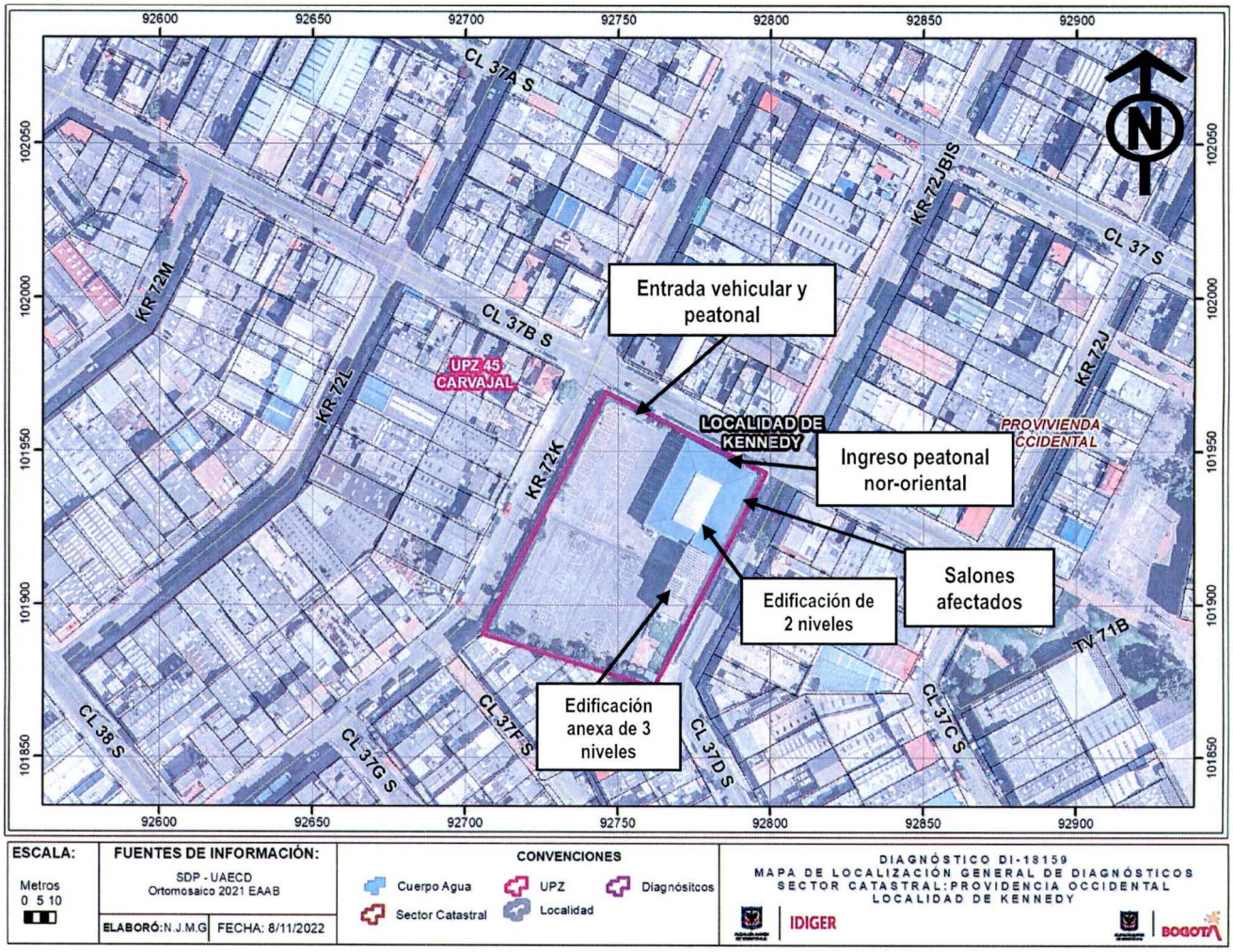

Figura 1. Localización del predio de dirección: Calle 37 B Sur 72 J 87; en el sector catastral pro vivienda Occidental, de la Localidad de Kennedy

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio visitado y evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

En el sitio se ubica el predio donde se emplaza edificación de dos niveles y en la parte Sur anexa a esta se emplaza edificación de tres niveles, la edificación cuenta con entrada peatonal por el costado norte; esta edificación posiblemente construida en mampostería simple, placa entrepiso, pórticos en concreto y cubierta soportada en estructura metálica; en este plantel se desarrolla actividad educativa por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC; (Ver fotografía1). El predio en la parte sur y en la parte occidental cuenta con áreas deportivas como canchas de fútbol, de igual manera el colegio cuenta con entrada vehicular y peatonal. Se verifica la edificación de dos niveles mencionada la cual en

fachada en el segundo nivel presenta desprendimiento del pañete de recubrimiento tanto por el frente costado norte como el oriental, (Ver fotografía2), igualmente por la fachada del costado oriental en el segundo nivel presenta algunas grietas de tendencia diagonal. Se verifica internamente en el segundo nivel, por el costado oriental dentro de los tres salones nor-orientales presentan grietas de tendencia diagonal (Ver fotografía 3); incluyendo una de sus columnas en la parte de la corona presenta grietas de tendencia horizontal, (Ver fotografía 4). En este sitio se evidencia que las directivas del establecimiento educativo tienen restringido el uso de esta área con cinta amarilla, (Ver fotografía 5). En general la edificación junto con la edificación anexa en la parte posterior de tres niveles presenta deterioro en fachada como es el levantamiento de pintura, (Ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

Vetustez y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del plantel educativo.



Fotografía No. 2. Vista general desprendimiento de pañete de fachada



Fotografía No. 3. Vista general de las grietas en los salones del segundo nivel.

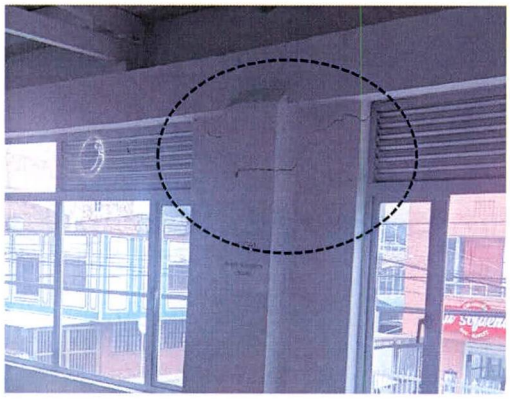

Fotografía No. 4. Vista general grietas de tendencia horizontal, en columna.

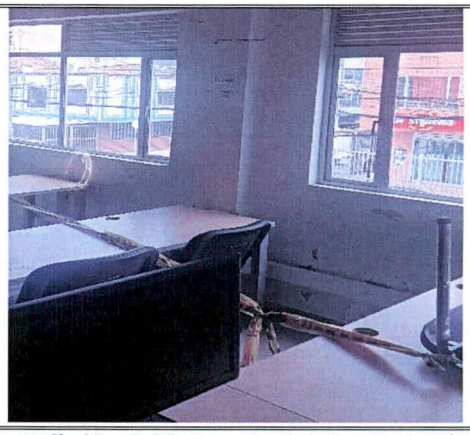

Fotografía No. 5. Vista general de la restricción en el área afectada, por parte de las directivas del plantel.



Fotografía No. 6. Vista general de la fachada posterior de la edificación de tres niveles.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 37 B Sur 72 J 87	Mampostería simple y pórticos en concreto	Educativo	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del desprendimiento de pañete de fachada evidenciadas en la edificación de dos niveles en especial costado norte y costado oriental de la edificación.
- Aumento de desprendimiento de pintura de protección de fachada de la edificación en general.
- Aumento progresivo del agrietamiento de muros y columnas de los pórticos de los salones del segundo nivel costado nor-oriental.

ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de dos niveles.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de tres niveles, anexa al costado sur de la edificación de dos niveles.
- Restricción de uso de la entrada peatonal al establecimiento educativo del costado nor oriental, y los tres salones del segundo nivel del costado nor oriental por las condiciones encontradas, situación mencionada en el formato de restricción de uso número 7723 del 3 de noviembre de 2022.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de de la edificación evaluada de dos niveles, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones encontradas en los salones del costado nor oriental; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de tres niveles, anexa, en la parte posterior del predio no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio acoger la restricción de uso de los salones del nivel dos, costados nor oriental de la edificación de dos niveles, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad.
- Se reitera lo mencionado en el Diagnóstico Técnico DI-9438 (2016) por el IDIGER, "de acuerdo al grado de uso se advierte que este tipo de edificaciones debe ser intervenida o reforzada su estructura para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva , de acuerdo a la Ley 400 de 1997 y modificada por la ley 1229 de julio 16 de 2008; y estas

intervenciones deben cumplir con la norma sismo resistente NSR-10, y la reglamentación urbanística para el sector, en un plazo no mayor a 6 años, contados a partir de la presente ley"; intervenciones que se deben realizar con el apoyo de personal idóneo.

- Se reitera la recomendación dada por el IDIGER en el Diagnóstico Técnico DI-9485 (2016), dirigida a la Alcaldía Local de Kennedy, para que desde su competencia verificar lo establecido en la licencia de construcción y la legalidad de las obras a ejecutar en el predio. Para que los responsables del predio, adelanten acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la construcción.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la dirección Calle 37 B Sur 72 J 87, de la Localidad de Kennedy, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento adecuación y mejoramiento de la edificación existente en especial los salones del segundo nivel del costado nor-oriental con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenten con los niveles de estabilidad adecuados, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático